

PLAN: INTEGRAR SANTA FE
OBRA: "AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES LOYOLA SUR, LICEO NORTE y SAN PANTALEÓN".

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE OBRAS

INDICE

Capítulo I - DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1: Objeto del contrato.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

Capítulo II - DE LOS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III - DE LAS PROPUESTAS.

- Art.12: Obtención de pliegos.
- Art 13: Ofertas en formato digital.
- Art 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

Capítulo IV - DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.
- Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.
- Art. 22: Garantía de Adjudicación.

Capítulo V - DE LOS TRABAJOS.

- Art. 23: Iniciación de los trabajos.
- Art. 24: De los planos finales de obra.
- Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

No requiere reglamentación.

Capítulo VII - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Art. 26: Plazo de Ejecución

Capítulo VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

- Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección.
- Art. 28: Cartel de obra.
- Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.
- Art. 30: Seguro de obra.
- Art. 31: Seguro del personal de la obra.
- Art. 32: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

- Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.
- Art. 34: Certificados.
- Art. 35: Confección y trámite de los certificados.
- Art. 36: Fondo de reparo.
- Art. 37: Pago de los certificados.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

- Art. 38: Recepción provisoria parcial.
- Art. 39: Del plazo de garantía.
- Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.

Capítulo XI - DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.
- Art. 42: Remisión.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN

Capítulo I - DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto del contrato:

Los trabajos correspondientes al presente pliego se refieren a tres unidades, denominadas **LOTE 1: ESTACIÓN LOYOLA SUR, LOTE 2: ESTACIÓN LICEO NORTE y LOTE 3: ESTACIÓN SAN PANTALEÓN.**

La “AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES LOYOLA SUR, LICEO NORTE y SAN PANTALEÓN”, se enmarca en el Plan Integrar Santa Fe que busca garantizar el derecho a la ciudad promoviendo condiciones de integración social y urbana, mediante la mejora de las condiciones urbanas y ambientales, y la provisión de infraestructura y servicios.

Las Estaciones de Cuidado y Convivencia buscan acompañar y sostener las tareas de cuidado de las familias favoreciendo el acceso a las instituciones de bienestar y educación de proximidad y su participación en espacios comunes barriales.

El modelo Estaciones se piensa integrado al Sistema Municipal de Cuidados y de Educación. A partir del ritmo vital de los barrios y pensando que una ciudad accesible, es una ciudad abierta y a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, los horarios de apertura y cierre de las Estaciones se piensan flexibles y dinámicos.

LOTE 1: ESTACIÓN LOYOLA SUR

Este proyecto abarca las tareas de recuperación y reforma del edificio correspondiente a la Estación Loyola Sur, ubicado en la intersección de las calles José Pedroni y Furlong, en el barrio Loyola Sur. Dicho barrio es considerado un asentamiento informal donde habitan más de 130 familias, desde 1990 (RENABAP; 2016). Por su condición es un sector donde la conexión a la red pública eléctrica es irregular, (a los postes de luz de la calle o de una familia a la otra); como así también a la red de agua potable (realizada por vecinos, generalmente con mangueras), los desagües son a pozo ciego o mediante hoyo en la tierra; y como combustible para cocinar, se utiliza principalmente gas en garrafa.

En este contexto, la iniciativa de intervención socio urbana persigue espacios públicos generadores de encuentro social y garantizadores de derechos ciudadanos. Los trabajos comprenden una puesta en valor general de las envolventes, los espacios exteriores, intermedios, e interiores, mediante la reforma del patio de acceso, las galerías y la arquitectura interior en general. Se proyecta la incorporación de espacios áulicos en relación al patio, la reforma del salón principal potenciando su vínculo con los espacios exteriores, la reforma de los espacios de cocina ampliando su oferta, accesibilidad y versatilidad, y la incorporación de sanitarios accesibles. También se proyecta la actualización y adecuación de la mayor parte de sus instalaciones.

LOTE 2: ESTACIÓN LICEO NORTE

Los trabajos previstos para la presente obra tienen como objeto el acondicionamiento y mejoramiento de los espacios existentes mediante tareas de recuperación y reforma del edificio correspondiente a la Estación Liceo Norte, ubicado en las inmediaciones de callejón Aguirre y Pasaje Larguía, en la vecinal Liceo Zona Norte. En el sector residen 5.782 vecinos y vecinas (INDEC, 2010) y las condiciones de vida sociales, ambientales y urbanas presentan marcada vulnerabilidad. Las mismas requieren intervenciones en infraestructura que posibiliten la urbanización del sector y mejoren la calidad de vida.

En este contexto, la intervención busca proponer una mejora sustancial de la relación entre los espacios interiores y exteriores, mejorando su accesibilidad y versatilidad, incorporando un sanitario accesible, y renovando los espacios de pergolado. Se proponen también nuevos ámbitos para las áreas de cocina, tanto interiores como exteriores, y la adecuación y actualización de gran parte de sus instalaciones.

LOTE 3: ESTACIÓN SAN PANTALEÓN

Los trabajos a ejecutarse comprenden las tareas necesarias para la recuperación y refuncionalización del edificio que mejoren su uso, provean de calidad espacial, y posibiliten efectivamente el desarrollo de las actividades que alberga.

Se verifica que la construcción existente presenta falencias y problemas de tipo estructurales, en cerramientos, filtraciones e instalaciones; por lo que también se toma la decisión de demoler en algunos sectores de mamposterías, pisos, cielorrasos, y en otros sólo retiro de revestimientos para su reemplazo.

En función de lo antes mencionado, se plantea y proyecta la intervención y ejecución de las tareas de refuerzos estructurales en los cimientos y bases de H^oA^o y como asientos de la perfilera metálica que compondrá tanto columnas, vigas, y pergolados de la estación.

Se ejecutarán cubiertas metálicas, se recuperarán y repararán las losas existentes; también se realizarán las tareas de mamposterías de ladrillos comunes y huecos en tabiques divisorios, los contrapisos y pisos tanto interiores como exteriores, y sus correspondientes revestimientos y pinturas; se verificarán las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, reparando lo existente y ejecutando nuevos tendidos y con sus correspondientes artefactos; se reemplazarán carpinterías de madera en su interior, y de aluminio y vidrios en el perímetro, y se completará con rejas y aberturas de hierro donde se considere necesario.

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de \$ 24.825.714,80 (Pesos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil setecientos catorce con 80/100), valor determinado al mes de julio del año 2021. Dichos montos surgen de las planillas de cómputos y precios unitarios oficiales que forman parte del Legajo Técnico - Especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: Para la presente obra regirá un anticipo financiero del 15 % (QUINCE por ciento), del monto de obra a efectivizarse dentro de los diez días hábiles de firmado el contrato de Adjudicación. La devolución de dicho anticipo, se efectuará descontándolo proporcionalmente de cada certificado de obra.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: **FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA.**

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente Licitación se establece en **90 (NOVENTA) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos.

Art. 6: Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO ABSOLUTO

Art. 7: Régimen de Pago: A los diez días (10 días) hábiles de aprobados los certificados por la Inspección de FAE – Fondo de Asistencia Educativa dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La Oferente deberá presentar:

a) Constitución:

* Si se trata de una persona humana, copia certificada del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

* En caso de Sociedades:

- Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

- Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

* Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

* En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

* Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

Capacidad de Contratación Anual Libre: \$ 74.477.144,40

Capacidad Técnica de Contratación Anual - ESPECIALIDAD 100 ARQUITECTURA: \$ 24.825.714,80

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

- f) Nota de designación del Representante Legal.
- g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.
- i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado sólo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.
- j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05) o copia legalizada.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702 – H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP – Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).
- n) Reseña de los trabajos realizados por la Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Así mismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

- a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Arquitecto, Ingeniero Civil, u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo: La Oferente deberá contar para la ejecución en cada uno de los LOTES de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

1 (un) máquina hormigonera	1 (un) contenedor de escombros
1 (un) Herramientas menores	1 (un) camión con caja volcadora de 5,00 m ³ mínimo
1 (gl) cuerpos de andamios y escaleras	1 (un) martillo percutor para hormigón
	1 (un) Vehículo utilitario

Indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado, y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras u otro Lote) la maquinaria que haya sido ofrecida en su propuesta, así como tampoco aquella que haya puesto a disposición de la obra a la época de inicio de las tareas correspondientes, sin previa autorización de la Inspección.

Art. 11: Solvencia económico-financiera: En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de Bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad o en formato digital en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de F.A.E, 25 de mayo 2708, 2do piso, para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive). Para consulta sobre el legajo técnico se establece el siguiente contacto:

Arq. Ricardo G. Balbi.
Coordinación Ejecutiva de Proyectos de Arquitectura.
Secretaría de Obras y Espacio Público.
ricardogbalbi@gmail.com
3426127337

Art. 13: Ofertas en formato digital: La presentación de la documentación requerida para el Sobre B “Oferta” deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel. Los documentos correspondientes a Oferta, Planilla de cotización, Análisis de precios, Cálculo de coeficiente de resumen, Plan de trabajos, Curva de inversiones, deberán ser presentados en formato Planilla de Cálculo (Excel), con fórmulas correspondientes vinculadas.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: La Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos a ejecutarse.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: las propuestas se recibirán en día y horario hábil administrativo, en el Despacho del FAE – Fondo de Asistencia Educativa – en calle 25 de mayo 2708, 2do piso, hasta las 9.00 hs del día miércoles 18 de agosto del Año 2021. La apertura de sobres se realizará el día miércoles 18 de agosto del Año 2021 a las 10.00 hs. en la Sala N° 5 del Centro de Convenciones Estación Belgrano, sito en calle Bv. Gálvez 1150.

Art. 16: Garantía de impugnación: El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de **\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)**.

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: Será del monto del adelanto financiero y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de adjudicación. Deberá presentarse en el mismo momento de la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Art. 18: De la presentación de muestras: Durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y

calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos, estando su costo incluido dentro del ítem correspondiente, no generando pago adicional ni reclamo por parte de la Contratista.

Art. 19: Mantenimiento de las Propuestas: Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.

Art. 20: De la firma del contrato: no rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato. Se labrará Acta de Inicio y Acta de Replanteo según corresponda o indique la Inspección de Obra.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21.

Art. 24: De los planos finales de obra: Rige lo estipulado en Art. 40 del presente Pliego.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de ejecución: No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. Toda inscripción, formatos, diseños y dimensiones serán las que indique la **Subsecretaría de Comunicación Social**, siendo obligación de la Contratista solicitar a la Inspección las mencionadas indicaciones antes de fabricar y colocar dichos cercos y/o carteles indicadores.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá colocar en cada frente de trabajo, si la Inspección lo solicita, un cartel de chapa de 1m x 1m como máximo en blanco y negro con la misma leyenda que los chalecos nombrados.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del "Plano de vallas" adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc. Todas las vallas deberán ser cerradas en su parte inferior, con una malla plástica con 5 cm de abertura máxima.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La Contratista colocará en todos los camiones y en los equipos donde sea factible su colocación y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 m x 0,90 m.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.

Todos los carteles o vallas a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma independiente de los croquis que acompañan al presente pliego.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual total, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean éstas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 28: Cartel de obra: Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de 2 (dos) letreros de obra, de 3 m x 4 m, con datos específicos de la obra. la ubicación del mismo en obra será indicada por la Inspección. El texto completo y su distribución en el cartel será entregado oportunamente. El cartel que deberá contar con una estructura de soporte metálico, será de chapa lisa con su bastidor metálico correspondiente, chapa lisa de apoyo y revestido con vinilo ploteado y será considerado parte de la obra y de propiedad del F.A.E.

El cartel de obra llevará el texto, tipo de letra, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la inspección, en forma independiente del croquis que pusiese acompañar el presente pliego.

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra: El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la **Subsecretaría de Comunicación Social**.

Art. 30: Seguro de obra: La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad de Santa Fe - F.A.E a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección: No rige para la presente licitación.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: Para los cálculos oficiales, las cantidades y unidades que se indican en los respectivos que se adjuntan en el Legajo técnico, son a solo efecto de poder establecer un % de avance de obra al medirse o establecerse en cada una de las respectivas actas de medición de cada lote. Es una referencia pero no significa que sea una modalidad contractual. Por otra parte en referencia al Anexo 2 (modelo de coeficiente de resumen) del PUByCG se deberá tomar de referencia la Planilla de cotización Oficial y la contratista deberá considerar el costo financiero de manera implícita en sus propios análisis de costos.

Art. 34: Certificados: La Contratista deberá confeccionar los certificados con las respectivas curvas y plan de trabajo, de acuerdo al modelo que será suministrado por la Inspección al momento del inicio de obra.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: La Inspección informará a la contratista la documentación que deberá acompañar con cada entrega de certificación (constancia de pago Afip 931, Listado del Personal, Seguro de Responsabilidad Civil, Constancia de Visita de Higiene y Seguridad) y las cantidades de copias a suministrar de certificados firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante técnico de la empresa.

Art. 36: Fondo de Reparación: No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 37: Del pago de los certificados: el FAE pagará los Certificados de Obra Básica, en el marco de la presente Licitación Pública, dentro los diez (10) días hábiles a partir de su aprobación por parte de la Inspección de FAE dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

La mora en que se incurra en efectuar los pagos dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias de la mora fijadas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 y sus modificaciones y Reglamentaciones, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

Capítulo X - DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.

Art. 38: Recepción Provisoria Parcial: No rige para la presente obra.

Art. 39: Del plazo de garantía: Será de **DOCE MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obra ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos, dobladas, encarpadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimen necesarios o convenientes. Las cotas de nivel se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Esta obligación no estará sujeta a pago alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: No rigen condiciones especiales para esta obra.

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.